Anexo 2-C

De conformidad con lo que disponen los artículos 10.2 y 11.1 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado, una vez homologada por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 12 de julio de 2000, ha resuelto ordenar la publicación de una modificación al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho de esta Universidad, consistente en incluir en optativas la asignatura de 4,5 créditos Justicia Constitucional.

Barcelona, 6 de septiembre de 2000.-El Rector, Gabriel Ferraté i Pascual.

ANEXO	2-C	Contenido	del plan	de estudio	is.
AIREAU	4-0.		dei Diaii	uo ostuut	,,,

OBERTA DE CATALUNYA UNIVERSIDAD

página

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

	Créditos totales para optativas (1) 32 - por ciclo - curso					
Denominación (2)	Créditos anuales					
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)	
Inteligencia artificial y derecho	4,5	3	1,5	Uso de las nuevas tecnologías en los procesos de producción, decisión y aplicación del Derecho.	Filosofía del derecho.	
Negociación	4,5	3	1,5	Técnicas y estrategias de negociación	Derecho civil, derecho mercantil.	
Propiedad industrial	4,5	3	1,5	Patentes, marcas y signos distintivos	Derecho civil, derecho mercantil.	
Derecho de la competencia	4,5	3	1,5	Régimen jurídico y económico de la libertad de mercado.	Derecho mercantil	
Derecho hipotecario	4,5	3	1,5	Derecho inmobiliario registral.	Derecho civil.	
Justicia constitucional	4,5	3	1,5	Procedimientos a través de los cuales el Tribunal Constitucional ejerce su jurisdicción.	Derecho constitucional	

⁽¹⁾ Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

28 noviembre 2000

⁽²⁾ Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.